



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020601 05 NOV 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que mediante comunicación No. 2-2021-057964 del 2 de noviembre de 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP aprobó la Resolución No. 019669 del 22 de octubre de 2021, apropiando en el objeto de gasto A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 la suma de \$5.419.200.000, con el fin de transferir los recursos que aportará la Nación para el funcionamiento de la Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITRÓPICO y al objeto de gasto A-02-02 Adquisición diferentes de activos, el valor de \$2.000.000.000, tendientes a atender necesidades prioritarias en materia de licenciamiento y soporte tecnologico, los cuales requieren ser desagregados y asignados a dependencia de afectación del gasto para su ejecución; en concordancia con las solicitudes Nos. 2021-IE-041778 del 21 de septiembre de 2021 y 2021-IE-048434 del 29 de octubre de 2021presentadas por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior con y el Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, respectivamente.

Que mediante Resolución No. 019911 del 29 de octubre de 2021, se realizó la modificación No. 21 a la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 con el fin de efectuar: i) Asignación a la dependencia de afectación (Oficina Jurídica), la suma de \$26.438.760, apropiación adicionada al presupuesto del Ministerio mediante resolución 2162 del 21 de octubre de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Credito, para el tema fallos judiciales, decisiones cuasijudiciales y soluciones amistosas sistema interamericano de derechos humanos y ii) modificación a la desagregación y asignación a dependencia de afectación del gasto por valor de \$74.000.000 al interior del objeto de gasto A-02-02 adquisiciones diferentes de activos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar y asignar a dependencia de afectación del gasto las apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, que se detallan a continuación:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	2.000.000.000
025	OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	2.000.000.000
		A-03-03-04-017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	10	5.419.200.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-035	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVESIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO-UNITROPICO	10	5.419.200.000

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Oscar Javier Manrique Ladino – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas (E)
Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Roger Quirama García – Jefe Oficina de Tecnología
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas